

1651-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintidos minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 del 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 del 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determinó que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró –*de manera presencial*- el día treinta y uno de mayo del dos mil veinticinco, la asamblea del cantón de **PARAISO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su validez.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN PARAISO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
1302730286	ROLANDO QUESADA MOYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305370476	ERIKA NATALIA PORTUGUEZ GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304180124	JOSE LUIS MASIS QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
112970616	YESENIA MARIA ARROYO AVILES	PRESIDENTE SUPLENTE
302340803	OLMAN LUIS QUESADA MOYA	SECRETARIO SUPLENTE
115890335	MARIA MELINA ROJAS QUIROS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303620599	ANA YENORY MASIS CANTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115890335	MARIA MELINA ROJAS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304180124	JOSE LUIS MASIS QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
305370476	ERIKA NATALIA PORTUGUEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
302730286	ROLANDO QUESADA MOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112970616	YESENIA MARIA ARROYO AVILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
302340803	OLMAN LUIS QUESADA MOYA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberal Progresista, se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos